



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



El Supremo no perdona despistes: la procuradora notificó a la abogada a un email en desuso

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha desestimado la queja planteada por una procuradora que notificó un escrito a una letrada a través de una dirección de correo electrónico que esta última **no utilizaba** desde hace años.

El caso

Después de que la Audiencia Provincial de Madrid dictase sentencia, la representación del condenado interesó el nombramiento de un abogado de oficio.

Una vez producida tal designación, el Tribunal dictó diligencia de ordenación informando a la parte interesada que disponía de un plazo de **cinco días** para anunciar el recurso de casación.

Sin embargo, la afectada dejó transcurrir tal plazo y presentó el recurso de forma **extemporánea**. En concreto, la Sección Sexta de la AP de Madrid, mediante auto, declaró la **inadmisión** a trámite de la petición de anuncio de recurso de casación por haberse presentado tal escrito **fuera de plazo**.

Frente a dicho auto, la [procuradora](#) interpuso un recurso de queja alegando que existía una causa que justificaba la presentación del repetido recurso fuera de plazo. En particular, la procuradora envió la copia de la ya mencionada diligencia de ordenación a un c ...